



FEPRA

Federación de Psicólogas y Psicólogos
de la República Argentina

Informes psicológicos **para el ámbito educativo**

Introducción

Teniendo en cuenta las leyes N° 26.529 de Derechos del Paciente, N° 26.061 de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; N° 26.206 de Educación Nacional y N° 26.657 de Salud Mental, y en el marco del Plan Nacional de Acción por los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 2012-2015; el Plan Nacional de Salud Mental aprobado por Resolución N° 2177/13; la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 239/14 “Pautas Federales para el acompañamiento y la intervención de los equipos de apoyo y orientación que trabajan en el ámbito educativo”; se elaboran desde la comisión de educación de FePRA las presentes sugerencias para la elaboración de los informes psicológicos a ser presentados en el ámbito educativo.

Ante la preocupación que genera una creciente demanda de diagnósticos de los y las estudiantes, de parte de las escuelas, a los y las profesionales de la salud mental, la Comisión de Educación de FePRA se reúne para evaluar la situación y plasmar criterios que orienten la construcción de informes, con el único fin de favorecer las trayectorias escolares de las niñas, niños y adolescentes.

La solicitud de diagnóstico a los y las profesionales de la salud mental revela una concepción de los sujetos de la educación que queda por fuera de lo que plantea el marco legal, que encuadra al hecho educativo. Muchas veces no se toma en consideración que las trayectorias escolares de los y las estudiantes son el resultado de la relación entre la singularidad del niño, niña o adolescente y la institucionalidad de una escuela. Un diagnóstico centrado en el sujeto evalúa conductas des-entramadas de las instituciones a las que pertenece el niño, niña o joven. Por este motivo, es fundamental que los y las profesionales de la salud mental respondamos teniendo en cuenta los marcos legales y la concepción de un sujeto entramado a un Otro, que como estructura simbólica puede alojarlo y nombrarlo; pero también expulsarlo e invisibilizar. Las respuestas de



FEPR

Federación de Psicólogas y Psicólogos
de la República Argentina

un niño, niña o joven, muchas veces, están condicionadas por el hacer o deshacer de las instituciones educativas.

Es preciso destacar que desde la Comisión se considera necesario priorizar, por sobre la elaboración de informes, encuentros entre la escuela (equipo directivos/profesionales que pertenecen a la institución) y el o la profesional que atiende al niño, niña o adolescente, a fin de interpretar la demanda de la institución y articular en conjunto las mejores condiciones institucionales para promover y favorecer la trayectoria educativa.

Objetivos del informe dirigido a una institución educativa de un o una profesional de la Psicología

- Aportar a la escuela la posibilidad de reflexionar sobre las condiciones institucionales que contemplen la singularidad del niño, niña o adolescente.
- Ubicar los modos subjetivos de acercamiento que el alumno tiene ante la propuesta docente, para facilitar la elaboración de las estrategias pedagógicas de parte de la escuela.

Criterios

La información plasmada, en el texto, debe ser clara y orientar las intervenciones de la escuela sobre sus dispositivos y dinámicas institucionales, para favorecer las trayectorias escolares del estudiante.

El destinatario del informe condiciona el qué y el cómo de lo que se informa; pero, en todas las situaciones, el texto debe expresar recomendaciones de lo que necesita el niño, niña o adolescente tanto del ámbito escolar, como familiar, para potenciar su trayectorias escolares.

Información pertinente

Debe aportar información acerca de los modos singulares de acercarse a la cultura y al aprendizaje que tiene el niño, niña o adolescente en cuestión, sobre la manera de establecer



FEPRA

Federación de Psicólogas y Psicólogos
de la República Argentina

vínculos con sus pares y los adultos en el contexto escolar y/o su entorno.

Debe propiciar sugerencias y orientaciones en torno a estrategias acerca de los modos de enseñar y evaluar ligados a las posibilidades que presenta el o la estudiante.

Debe constar con una descripción breve acerca del recorrido escolar del niño, niña o adolescente, teniendo en cuenta que toda información que se brinde debe ser significativa para elaborar y/o reforzar las estrategias pedagógicas que favorezcan al estudiante. De esta manera, debe evitarse proporcionar datos de la vida del mismo que generen estigmatizaciones dentro del ámbito educativo.

Los diagnósticos deben ser referidos exclusivamente cuando aportan a pensar una estrategia pedagógica o señalan la necesidad de un recurso fundamental; por ejemplo, en el caso de las discapacidades motrices, visuales, etc. Otros diagnósticos pueden rotular a los niños, niñas o adolescentes, nombrándolos de manera descontextualizada, por fuera de una trama vincular, y generar como consecuencia una patologización en las infancias.

Los diagnósticos que intentan describir al niño, niña o adolescente, pueden obturar su singularidad y la mirada del docente sobre el o la estudiante. Estos diagnósticos que desentraman al estudiante de la institucionalidad de una escuelas suelen generar efectos negativos para la escolaridad del niño, niña o joven; porque se focalizan en algunas conductas del estudiante y no en la tensión entre su singularidad y la trama vincular; por lo tanto dejan toda la responsabilidad de transformación del lado del niño, niña o adolescente y/o su familia, corriendo de lado la mirada compleja que exige cada situación educativa.